



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 128-2019-GRP-CRP.

Puno, 27 de junio del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. El literal f) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que constituyen funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de instituciones educativas, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 382-2019-GR PUNO/GGR, el Gerente General Regional, remite al Consejo Regional el expediente de transferencia interestatal del inmueble urbano de 1,231.193 metros cuadrados, de propiedad del Gobierno Regional Puno, ubicado en el Jr. Sinamos N° 283 del distrito de llave, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para efectos de la construcción de su local institucional; a la vez señala que mediante Acuerdo Regional N° 0198-2018-GRP-CRP, de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó la transferencia interestatal y se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 469-2018-GR-GR PUNO de fecha 27 de diciembre del 2018; indicando que por tratarse de actos emitidos en la gestión anterior solicita el pronunciamiento de este Consejo Regional sobre la transferencia del inmueble. Acompañando el Informe Legal N° 484-2019-GR PUNO/ORAJ, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Aldo Valdivia Vega, en el que concluye que teniendo en consideración que la autorización para la transferencia ha sido emitida por el Consejo Regional durante la anterior gestión, se sugiere que previamente a la suscripción de la minuta, el expediente se ponga a consideración del Consejo Regional para su pronunciamiento sobre la transferencia del inmueble a favor de la UGEL El Collao; asimismo acompañando el Informe N° 098-2019-GR.PUNO-ORA/OBR, emitido por el Jefe de la Oficina de Bienes Regionales, Claudio O. Chambi Clavijo, en el que concluye que es pertinente que continúe el debido procedimiento con la suscripción de la Minuta de la Transferencia a favor de la UGEL Collao.

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, Lic. German Huanacuni Quispe, se presenta ante el Pleno del Consejo Regional para exponer los motivos y actuados que constan en el expediente remitido por el Gerente General Regional, indicando que actualmente la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, no cuenta con local propio, razón por la cual identificaron un espacio abandonado perteneciente al Gobierno Regional Puno, para poder edificar su local institucional, al respecto da cuenta que presentaron un proyecto al Gobierno Regional Puno, para iniciar la transferencia de inmueble, el cual a la fecha cuenta con Informes Técnicos de la Oficina de Bienes Regionales e Informes Legales loables para iniciar la transferencia de inmueble.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, concluye en emitir Acuerdo Regional que ratifique el Acuerdo Regional N° 0198-2018-GRP-CRP, de fecha 13 de diciembre de 2018; pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.



**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo Regional N° 0198-2018-GRP-CRP, de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, que aprueba la transferencia interestatal a título gratuito; en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. José Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL